cadena

República de Colombia

Aa086629644

Ca458938571

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1105----------

MIL CIENTO CINCO ----------

En el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).** --------

ACTO	**PROTOCOLIZACIÓN - ACTA DE POSESIÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACIÓN NÚMERO**
RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO	**11.814.571 DE QUIBDÓ**

Al despacho de la Notaría Primera del Círculo de Quibdó, Chocó, cuyo notario encargado es **JUAN FERNANDO GAVIRIA AYA,** compareció el doctor **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO,** mayor de edad, natural de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número **11.814.571** expedida en Quibdó, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en este acto público actúa en su propio nombre y representación y manifestó: ----------

PRIMERO: Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994 y con el lleno de los requisitos formales que las normas han establecido, ha solicitado a este despacho notarial adelantar el trámite y autorizar su posesión como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ ya que fue elegido popularmente para el período constitucional 2024 – 2027, para lo cual el día 28 de diciembre de 2023 allegó en su totalidad los documentos que se relacionan más adelante y que se protocolizan con el presente público instrumento. ----------

SEGUNDO: El notario indagó sobre los datos e información personal ante lo cual contestó: Soy de estado civil casado con sociedad conyugal vigente con la señora YANCY DEL CARMEN ANDRADE ARANGO identificada con la cédula de ciudadanía número 35.898.201 expedida en Quibdó. Tengo una hija menor de edad de nombre SALOMÉ BOLAÑOS ANDRADE. Vivo en el Barrio Las Américas, sector La Cancha de la ciudad de Quibdó. Mi correo electrónico es ingrafael2810@gmail.com. Mi celular es 3136133669. Soy de profesión Ingeniero Civil. ----------

TERCERO: Se adjunta a la presente escritura los siguientes documentos para que formen parte del protocolo notarial: ----------

1.) Copia de la cédula de ciudadanía. 2.) Declaración juramentada número 2577 del

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca458938571 Aa086629644

113249AMTYBAOAsV 07-06-23 01-12-23

cadena S.A. NIT. 830.135.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11381E8C8CD9B89

27 de diciembre de 2023 rendida en la Notaría Primera de Quibdó, donde se manifiesta el monto de bienes y rentas del interesado, su cónyuge y su hija menor no emancipada. 3.) Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido el 21 de diciembre de 2023, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 4.) Certificado de antecedentes número 237341354 del 21 de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5.) Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República expedido el 21 de diciembre de 2023. 6.) Credencial (formato E-27) expedida por la comisión escrutadora municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 6 de noviembre de 2023. 7.) Certificado de asistencia el seminario de inducción para alcaldes electos 2024-2027, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP", el 15 de diciembre de 2023. 8.) Declaración de bienes y rentas diligenciado en formato SIGEP, debidamente firmado. 9.) Hoja de vida en formato SIGEP debidamente firmada. 10.) Declaración juramentada número 2576 del 27 de diciembre de 2023 rendida en la Notaría Primera de Quibdó, donde manifiesta que no se encuentra inmerso en causales de inhabilidades ni incompatibilidades para asumir el cargo de Alcalde del municipio de Quibdó. 11.) Certificado de MINTIC expedido el 21 de diciembre de 2023 donde consta que no está inscrito en la base de datos de deudores de alimentarios morosos. 12.) Certificado médico del 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Doctora Cibeles R. Martínez Gutiérrez, de aptitud para el cargo de alcalde. 13.) Copia de la tarjeta de reservista militar número 11.814.571 expedida el 18 de enero de 2008 por el Ministerio de Defensa Nacional. ----------

CUARTO: Una vez revisados los documentos y con el fin de realizar el respectivo control de legalidad, el notario en audiencia pública preguntó al señor Alcalde electo, antes de ser posesionado, lo siguiente: ----------

1.) ¿Ha sido Usted condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; o ha perdido la investidura de congresista, diputado o concejal, o ha sido excluido del ejercicio de una profesión; o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas? ------

2.) ¿Dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de su elección ejerció como empleado público, jurisdiccional o autoridad política, civil, administrativa o militar en el municipio de Quibdó? ¿Como empleado público del orden nacional, departamental o municipal ha intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Aa086629645
Ca458938568

inversión o celebración de contratos que deban ejecutarse o cumplirse en el municipio de Quibdó? ----------

3.) ¿Dentro del año anterior a su elección ha intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros que deban ejecutarse o cumplirse en el municipio de Quibdó? ¿Ha sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el municipio de Quibdó? ----------

4.) ¿Ha tenido o tiene vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el municipio de Quibdó, o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el mismo municipio? ----------

5.) ¿Ha desempeñado el cargo de contralor o personero del municipio de Quibdó en un período de doce (12) meses antes de la fecha de su elección? ----------

A todas las preguntas anteriores el doctor **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO** respondió **NEGATIVAMENTE** en voz clara y perceptible. ----------

QUINTO: En la misma audiencia el suscrito Notario recibió el juramento de rigor, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones vigentes, de en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS", ante lo cual el interesado respondió: "SI, JURO": El notario: "SI ASÍ LO HICIÉREIS QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN". ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1.970). El Notario responde de la regularidad formal del acto, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde por la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----------

EFECTOS LEGALES Y FISCALES: En atención a este acto que se ha realizado

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca458938568 Aa086629645
1132SVa9AMBYBAOA
07-06-23 01-12-23
cadena S.A.

con todas las formalidades de Ley, se deja constancia que el doctor **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO,** queda posesionado como Alcalde de Quibdó y que dicha posesión surte todos los efectos legales y fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2024, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia. ----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leído el contenido del presente público instrumento, el interesado la aprueba y firma ante mí el Notario que lo autorizo. -------- Se utilizaron las hojas de papel seguridad notarial series: **Aa086629644 y Aa086629645.** ----------

Derechos notariales ($74.900), Documento Matriz ($9.200), Copias Completas ($60.600), Copias Simples (9.200), Identificaciones Biométricas ($4.000), IVA ($28.101), Fondo Especial de la SNR ($11.950), Supernotariado y Registro (11.950), Retefuente ($0). Se cobran de conformidad con la Resolución 387 del 23 de enero de 2023 de la SNR, en concordancia con el Decreto No. 1069 del 26 de mayo de 2.015. - EL COMPARECIENTE,

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
POSESIONADO
C.C. No.: 1181457 1
Dirección: Barrio Las Américas, sector La Concha
Teléfono: 3136133669
Ocupación: Ingeniero Civil
Municipio: Quibdó

JUAN FERNANDO GAVIRIA AYA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE QUIBDÓ – CHOCÓ (E)
MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 13323 DEL 30-11-23 DE LA SNR

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE QUIBDÓ - CHOCÓ
Es primera copia tomada del original y
consta de 10 folios útiles.
Se destina para El Interesado
28/12/2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario